

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 18 de Marzo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO - LOCALIDAD:ROSARIO

1.-FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual CUIT 33-68469469-9,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMINITO 3824 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 23 Manz A plano Nº144855/2000, Partida inmobiliaria Nº 16-03-21 322097/0026-6 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009602-7, iniciador:MACHUCA JUAN ANTONIO.

2.-FUNDACION BUENA NUEVA ,Matrícula individual CUIT 33-68469469-9 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE CRISTAL 6983 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 25 manzana C plano Nº144855/2000, Partida inmobiliaria Nº16-03-21 322097/0067-3 ,inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009570-7, iniciador ZOLEZZI MIRIAN.

3-FUNDACION BUENA NUEVA, Matrícula individual CUIT 33-68469469-9 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMINITO 3870 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 32 manzana A plano Nº144855/2000, Partida inmobiliaria Nº 16-03-21 322097/0036-3 inscripto en Matrícula 16-19946 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009578-5, iniciador:PEREYRA VERONICA ELISABET.

4.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula individual CUIT 33-68469469-9 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CUMPARCITA 3887 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 2 manzana I plano Nº144855/2000, Partida inmobiliaria Nº16-03-21 322097/0165-8 ,inscripto en Matrícula 16-19946 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009612-0 Iniciador:GOMEZ MIRIAM PATRICIA.

5.-FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual CUIT 33-68469469-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRISEL 6989 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 24 manzana E plano Nº 144855/2000, Partida inmobiliaria Nº 16-03-21 322097/0201-3, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009574-1, iniciador:PINTOS JOSE MARIANO.

6. FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula individual CUIT 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOLIVAR 7015 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 32 Manz F plano N.º 144855/2000 Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0246-6, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009562-6, iniciador:BOGARIN CARINA BEATRIZ.

7.- FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual CUIT 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 2140 7033 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 28 Manz F plano N°144855/2000 ,Partida Inmobiliaria N°16-03-21 322097/0241 inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009547-5, iniciador:LAGRECA MONICA MARIA DEL LUJAN.

8.-FUNDACION BUENA NUEVA Matrícula Individual CUIT 33-68469469-9,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :PJE 2140 7035 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 29 manzana F plano. N°144855/2000 Partida inmobiliaria N.º16-03-21 322097/0242,inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009564-8, iniciador GODOY MIRIAN GABRIELA.

9.-FUNDACION BUENA NUEVA ,Matrículas individuales CUIT 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMINITO 3859 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 3 manzana C plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0072, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009566-0, iniciador:OVIDO GABRIEL ARIEL.

10.- FUNDACION BUENA NUEVA ,Matrículas individuales CUIT 33-68469469-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CRISTAL 6933 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 36 manzana C plano N°144855/2000, Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0079, inscripto en Matrícula 16-19946, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009567-1, iniciador: CEBALLOS MARTA ROSA.

s/c S/C 45600 Mar. 17 Mar. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 0720/25

SANTA FE, 13 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 00205-0031977-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE),

en cuyas actuaciones se gestiona la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234 y el Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe Decreto N° 3588/78 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia funda su solicitud en la necesidad de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la Institución, como así también, las nuevas habilitaciones y ampliaciones de alojamientos en las Unidades Penales;

Que la Secretaría de Asuntos Penales Jurisdiccional estimó necesaria la cantidad de 800 (ochocientos) postulantes a incorporar para la Promoción 63 de Suboficiales como Personal Subalterno Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno y en función de los recursos óptimos, a partir de la fecha de la sanción del acto administrativo, en el período correspondiente al ejercicio 2025, dando prioridad de incorporación a civiles con residencia en Zona Sur; y, en caso de no cubrir vacantes, se realizará con civiles de Zona Centro;

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, informando respecto de los 800 (ochocientos) cargos necesarios para la prosecución del trámite;

Que por su parte, la Dirección General de Administración de esta Cartera informa aspectos relacionados al costo y financiamiento de la gestión; indicándose que una vez culminado el proceso de selección se procederá a realizar una modificación en la planta de Cargo según corresponda;

Que se cuenta con la expresa autorización de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, en virtud de la facultad delegada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad a través de la Resolución N° 0003/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

Que se adjunta a las actuaciones el detalle respecto de las condiciones de ingreso; fecha de apertura de inscripción; fecha de cierre de inscripción; documentación a presentar, lugar y fecha de entrega de documental, y etapas del proceso de selección;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 14234 y en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario - Decreto N° 3588/78 y modificatorios;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 1203/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y no existiendo observaciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, de conformidad al Artículo 8°, Inciso b), Apartado 10, de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, conforme al detalle obrante en el Anexo I (compuesto de 2 fojas útiles), y cuyos requisitos para participar del proceso de selección se encuentran contenidos en el Anexo II (en 1 foja útil), los que se agregan y forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

COCOCCIIONI PABLO

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

ANEXO I

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción para ciudadanos masculinos y femeninos, que residan en la Provincia de Santa Fe, que deseen ingresar a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Subalterno, del Escalafón Cuerpo General, a fin de cubrir las vacantes disponibles con postulantes que posean lugar de residencia en la Zona Sur de la Provincia de Santa Fe prioritariamente, indicándose que, en el caso de que no se logre completar las mismas con quienes cumplan con dicho requisito, se cubrirán las restantes con aquellos que residan en la Zona Centro de la Provincia de Santa Fe, destacando que las unidades penitenciarias que comenzarán a tener funcionamiento en su mayoría serán para el alojamiento de internos de sexo masculino, por lo que operativamente los ingresos necesarios serán en una proporción de 75% masculinos y 25% femeninos, en su defecto de no cubrirse los porcentajes requeridos se cubrirán con postulantes femeninos.

Para los fines de la determinación de las zonas de residencia se entenderá: -Zona Sur - Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Belgrano e Iriondo.

-Zona Centro - Departamentos: San Jerónimo, San Martín, La Capital, Las Colonias,

Castellanos y Garay.

Culminado el período de inscripciones, y dentro de los plazos que se establezcan a tales efectos, se llevará adelante un único proceso de selección del cual participarán la totalidad de postulantes que cumplieren los requisitos exigidos.

Finalizado dicho proceso, y habiéndose establecido el orden de mérito -masculino y femenino- se realizará la convocatoria, para la realización del Curso de Formación correspondiente, a partir de la fecha de la sanción del acto administrativo, todo ello en el período correspondiente al Ejercicio 2025.

El personal seleccionado será incorporado al curso de capacitación que, con una duración de 180 (ciento ochenta) días, se da en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), a cuyo término egresará como Personal Subalterno - Escalafón Cuerpo General, en el grado de Subayudante.

CONDICIONES DE INGRESO:

- a. Ser argentino, nativo o por opción.
- b. Tener domicilio en la Provincia de Santa Fe.
- c. Ser mayor de 18 (dieciocho años) y no superar los 28 (veintiocho) años de edad al momento de la inscripción.
- d. No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- e. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, entendiéndose por tal, no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, se haya o no cumplido la pena impuesta; no encontrarse procesado ante la justicia nacional o provincial; no registrar condena firme por contravenciones.
- f. No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración.
- g. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios.
- h. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.

INSCRIPCIÓN:

Se realizará la apertura de la inscripción on-line mediante la página web <https://www.santafe.gov.ar/ms/spsfa> partir del 17/03/2025 hasta 16/04/2025 inclusive tomándolo como fecha cierre de inscripción, que implica una vez realizada la carga de datos se habilitará a la entrega de documentación solicitada en los Establecimientos Penitenciarios determinados.

La fecha de entrega de documentación se realizará desde el 01/04/2025 hasta 05/05/2025 en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin, en los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación para poder realizar la inscripción:

1. Planilla de Inscripción de ingreso, acompañado por 2 (dos) fotografías tamaño 3 cm. x 3 cm. de frente, con fondo blanco, con cabeza y rostro descubierto.
2. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad -anverso y reverso- (certificadas por autoridad judicial o escribano público).
3. Fotocopia legalizada y en vigencia de la Partida de Nacimiento.
4. Fotocopia certificada (por autoridad judicial o escribano público) de Título de estudios secundarios o polimodal.

5. Planilla de Incompatibilidad de cargos.

6. Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda a su domicilio. (Para poder tramitarlo concurrir con Formulario y Autorización - Artículo 51 - C.P.).

7. Certificado de Buena conducta.

8. Certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

9. Certificado de domicilio (expedido por autoridad competente).

10. Constancia de CUIL (Clave Única de Identificación Laboral).

11. Constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

12. Ficha Médica, tiene carácter de Declaración Jurada.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Se realizará desde 01/04/2025 al 05/05/2025 en los siguientes establecimientos penitenciarios, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas:

- Unidad Penitenciaria N° 1 - Dr. Raúl Cesar Tabares - Belgrano N° 2421 de Coronda.

- Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario de Santa Fe - Blas Parera N° 8800 de Santa Fe.

- Unidad Penitenciaria N° 3 - Estanislao Zeballos N° 2951 de Rosario.

- Unidad Penitenciaria N° 4 - Uruguay N° 2663 - Santa Fe.

- Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario de Rosario - Av. 27 de febrero N° 7899 de Rosario.

- Unidad Penitenciaria N° 6 - Av. Francia N° 4951 - Rosario.

- Unidad Penitenciaria N° 7 - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe.

- Unidad Penitenciaria N° 11 - Ruta Provincial N° 14, km 13.5 - Piñero.

- Unidad Penitenciaria N°12 - Av. Las Palmeras N° 3816 - Rosario.

- CANTIDAD DE VACANTES: 800 (ochocientas).

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN:

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las inscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondiente, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán con la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección", y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

- Evaluación de Conocimientos Generales: Consistirá de 3 (tres) pruebas escritas o virtual presencial según se determine, las que se desarrollarán en una misma instancia sobre las áreas de Matemáticas, Lengua y Sociales. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis), por área de evaluación, el no aprobado es eliminatorio del concurso.

- Evaluación de Capacidades Físicas: Consistirá en la realización de cuatro pruebas físicas (dos de Fuerza abdominales y Flexo extensión de codos), una de Potencia Aeróbica (1000 metros), y otra de Coordinación Dinámica General (circuito). La evaluación de las pruebas se realizará en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, aprobando cada prueba con 6 (seis) puntos. Se destaca que las mismas son eliminatorias, debiendo aprobar una para pasar a la siguiente.

- Evaluación Psicolaboral: Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de Profesionales en la que se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecúa al perfil psicolaboral requerido por el Servicio Penitenciario. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

- Evaluación Médica: Consistirá de una revisión médica que es realizada por una Junta Médica conformada por profesionales de la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios (electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría y agudeza visual) y además la realización de exámenes de laboratorio y radiológicos. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Las informaciones obtenidas en las evaluaciones poseerán carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Es importante mencionar que se deberá aprobar indefectiblemente la primera instancia para poder acceder a las siguientes, resultando excluyente el no alcanzar los requisitos solicitados.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y de Capacidades Físicas, se establecerá un promedio general, mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Por lo antes expuesto, y en caso de presentarse recursos, será de aplicación lo normado en Decreto N° 4174/15, a los fines de cumplimentar lo establecido en Ley N° 12071.

Concluido el proceso de selección, con la documentación presentada, se confeccionará un expediente y se enviará a la Superioridad Administrativa solicitando el nombramiento en comisión, por el término de 18 (dieciocho) meses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234; de encontrarse vencida dicha documental al momento del dictado del presente, será actualizada antes de la toma de posesión del cargo, función que estará a cargo del Servicio Penitenciario de la Provincia.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Subinspector ® Luis Ángel Di Nucci N.I. 509.281 (Clase 1947 - C.U.I.L. 20-12882503-8), con el Oficial de Policía ® Raúl Carlos Huser N.I. 458.694 (Clase 1957 - C.U.I.L. 20-13118420-5), referente al expediente "S" 134.542/09 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0012614-9, que concluyera con el DECRETO Nº 3752 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 01/nov./2013, el cual decreto en su ARTÍCULO 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores SALVADOR BONGIOVANI (M.I. 8.280.727); ANTONIO LISI (M.I. 6.237.604), ALFONSO LORÉFICE (M.I. 6.258.021); ÁNGEL OVIDIO TEMPO (M.I. 8.501.258), NÉSTRO ANTONIO MORETTO (M.I. 6.209.863), RICARDO VELÁZQUEZ (M.I.6.260.029), RUBÉN BUTT (M.I. 6.241.404), RICARDO JOSÉ OLIVERA (M.I.8.501.319), LUIS DARDO VALDEZ (M.I. 7.298.437), RAÚL CAPONELLI (M.I. 6.216.642), HUGO LUIS ZALAZAR (M.I. 6.233.203), CARLOS ALBERTO ROCCO (M.I. 11.115.529), OMAR CLAUDIO CABRERA (M.I. 11.524.822), JUAN LUIS RODRÍGUEZ (M.I. 11.556.659), MARTÍN PICARD (M.I. 6.292.201), MIGUEL RODRÍGUEZ (M.I. 10.715.169), RICARDO HÉCTOR CUEVAS (M.I. 13.187.625), OSCAR JAVIER BERTRAM (M.I. 14.305.416), RAÚL CARLOS HUSER (M.I.13.748.420), LUIS DANIEL QUIROGA (M.L 13.728.067); MARIANO PABLO ACOSTA (M.L 16.455.494); ESTEBAN RODRÍGUEZ (M.I. 16.073.464 GUIDO CARLOS MONTEVERDE (M.I. 14.992.507), CARLOS ANDRÉS CATTANEO (M.I. 8.101.138), ORLANDINO CABIBBO (M.I. 6.209.090), MIGUEL SCHMLDT (M.I. 6.240.144), JUAN ATILIO OLIVERA (M.I. 10.524.682), DANIEL EDUARDO JUÁREZ 10.315.492), DANIEL DARRÁS (M.I. 14.402.098), FEDERICO BARROS (M.I. 6.221.420), ALBERTO LUIS GALLUCCI (M.I. 17.308.224), OSCAR ALBERTO AGUIRRE (M.L 14.094.440); MARCELO FABIÁN HUSER (M.I. 17.160.931) JUAN DOMINGO RODRÍGUEZ (M.L 16.813.117), ALICIA VANINA LISI (M.I. 17.904.055), ANTONIO JULIO NÚÑEZ (M.I. 11.832.240), LUCAS RODRÍGUEZ (M.I. 20.180.133) JEFFREY SCHLEGEL (M.I. 18.633.303); MARTA LISI (M.I. 20.778.236), MARIO RUBÉN DIVITA (M.I. 21.768.516), MIGUEL RETAMAR (M.I. 14.943.9411 CARLOS ALBERTO AVVEDUCO (M.I. 17.648.938); DAVID ROBERTO TURRISI (M.I. 21.063.488), VIVIANA BARROS (M.I. 14.605.696), LUIS DI NUCCI (M.I. 12.882.503), FABIÁN ROGIANO (M.I. 17.304.113), JUAN CARLOS SARLA (M.I. 8.500.109); DANIEL ALBERTO VISENTINI (M.I. 8.500.145), VIVIANA LORENZO DE DIDIER (M.I. 21.563.031) y HÉCTOR GALARZA (M.I. 8.106.343), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley Nº 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2º: Declaránse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley Nº9561, interpuestos por los señores MIGUEL LISI (M.L 6.231.303), RAQUEL MANTOVANI(M.I. 4.295.958),MIGUEL LUIS LÓPEZ (M.L 6.218.210),MIGUEL ÁNGEL LISI (M.I. 10.523.324), EDGARDO PABLO BRAVO (M.L 14.305.733), ROMEO FRANCISCO CATENA (M.L 12.313.735), ALBERTO DANIEL COCUCCHIO (M.L 13.676.615)(JORGE ORLANDO MARTINEZ (M.I. 12.309.124);SERGIO JOAQUÍN MÉNDEZ (M.I. 16.178.125)(OSCAR FERNANDO PERALTA (M.I. 14.830.751K CARLOS GABRIEL BALLEL (M.I. 17.515.865% CARLOS MALETTI (M.L 16.573.052), JORGE VILLALBA (M.I. 16.863.780) GRACIELA MATTIOLI (M.L 13.676.949), HÉCTOR FLORES (M.L. 12.768.167) GUILLERMO VILLALBA (M.I. 20.822.412); ROBERTO CORTESE (M.I. 8.434.057), CLARA POLETTI (M.I. 5.880.891), GLADYS NADEL DE CAPOVILLA (M.I. 5.435.645), ELBA BRIZUELA (M.I. 5.987.380), MARIO CUGINI (M.I. 6.243.644), OLIMPO MANUEL PONCE (M.I. 10.715.764) y DAÍO ERNESTO GUTIÉRREZ (M.I. 16.948.202), en razón

de que adhirieron a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en aquellos instrumentos. ARTICULO 3º: Difiérase el pronunciamiento respecto de los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561, interpuestos por los señores MARIO ALFREDO VILLALBA (M.I. 6.308.229) y JORGE GALVANI 6.209.044), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prórrogas. ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de marzo de 2025. Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45635 Mar. 17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la UR.VI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4175/15, el siguiente proveído: "Villa Constitución, 26 de febrero de 2025.-En el marco de las presente actuaciones administrativas iniciadas por Resolución Sr J.P.P N° 1399/24 de fecha 10.10.2024, ordénese el emplazamiento a los fines de realizar audiencia a tenor de lo normado en el Artículo 40º del Reglamento para Sumarios Administrativos del empleado Policial Oficial de Policía N.I. 654.778 LUIS EXEQUIEL CEBALLO. Fijase fecha para el día jueves veintisiete de Marzo año dos mil veinticinco a las 11.30 horas, en la oficina de Sumarios Administrativos de la Unidad Regional VI, sita en calle Lisandro de la Torre N° 344 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, donde se le relataran el /los hechos que se imputan y la/s falta/ administrativa/s que se le atribuyen. Hágase saber que en caso de incomparecencia, sin causa justificada se hará efectivo el apercibimiento del Artículo 41º del mismo Reglamento declaración de Rebeldía." FIRMADO: Comisario Supervisor "S.G." N.I 567.132 VICTOR ALBERTO PLOUGANOU. Instructor.

S/C 45644 Mar. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0101

SANTA FE, 14 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001072-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"- , cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FIORINI GRACIELA ALICIA CUIT N.º 27-12179488-3; PELLERINO JOSÉ DANTE LUIS CUIT N.º 20-08444895-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ASOCIACIÓN SANTAFESINA Y ENTRERRIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (ASEAVYT) CUIT N.º 30-61200162-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45639 Mar. 17 Mar. 18

RESOLUCIÓN N.º 0102

SANTA FE, 14 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001085-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"- , cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de ocho (8) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARRIO LEOCADIO CUIT N.º 20-13400639-1; DEMOLICIONES MITRES S.R.L. CUIT N.º 30-65753655-1; GDB INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. CUIT N.º 30-71880269-1; MARFER S.A. CUIT N.º 30-70844115-1; MARTÍNEZ CARLOS ADRIÁN CUIT N.º 20-26877348-8; RAPPACHIANI S.R.L. CUIT N.º 33-71579499-9; SUELOS Y ESCORIAS S.A. CUIT N.º 30-70716375-1; TRANSPORTE PEDRITO DE POCCIA HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-67843277-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SEG-AS S.R.L. CUIT N.º 30-71514858-3; AUCE DANIEL DAMIÁN CUIT N.º 20-13688898-7; CABANELLAS Y CIA SACI CUIT N.º 30-50081389-6; COOPERATIVA DE TRABAJO IMPERIO LIMITADA CUIT N.º 30-71181583-6; COPACABANA S.A. CUIT N.º 30-56104855-6; MACROPHARMA S.A. CUIT N.º 30-70865088-5; MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. CUIT N.º 30-51925561-4; OFFICE AMOBLAMIENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71519339-2; ULTRASCHALL S.A. CUIT N.º 30-71111862-0; UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. CUIT N.º 30-50191240-5; VICTORIO GENTILE S.A. CUIT N.º 33-67502262-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: CERCO PUBLICIDAD S.A. CUIT N.º 30-70911803-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45640 Mar. 17 Mar. 18

RESOLUCIÓN N.º 99

SANTA FE, 13 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00000999-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"- , cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: 3470 PRODUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-71462520-5; CEIBO SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT N.º 30-71873137-9; FRANCO RODRIGO CUIT N.º 20-27518130-8; MENDOZA CLAUDIO ALEJANDRO CUIT

N.º 20-25077464-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMPLITONE S.R.L. CUIT N.º 30-53607180-2; CLEANING UP SAS CUIT N.º 30-71769376-7; CONMIL S.R.L. CUIT N.º 30-66115333-0; CORPORACIÓN ROSARIO S.R.L. CUIT N.º 30-70761413-3; DRAGER ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70966220-8; FERNANDEZ ALVAREZ GUILLERMO CUIT N.º 20-20745516-5; HIDROSAN INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA CUIT N.º 30-71042166-4; NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT N.º 30-71253808-9; PASTORINI ÍTALO ALBERTO CUIT N.º 20-11555435-3,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45643 Mar. 17 Mar. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 MAR 2025

VISTO:

el Expediente Nº 00215-0015089-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Máximo Paz suscribe el respectivo Convenio de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Máximo Paz celebró el respectivo Convenio en fecha 14 de Marzo de 2023, el cual se encuentra registrado bajo el N° 13.507, Folio N.º 160, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Máximo Paz de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL

DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Máximo Paz para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 13.507, Folio N° 160, Tomo XXVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Máximo Paz para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE

IT1047 13.806.133 VALLEJO, Alejandro

IT1048 26.275.716 FIGUEROA, Iván Martín

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 45634 Mar. 17 Mar. 19